



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 08 de Marzo del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 426-2018-CF/FCS.- Callao, marzo 08 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto 6 de la agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el jueves 08 de marzo del presente año, respecto a la Conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el Art. 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el Art. 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según lo estipulado en el Art. 231° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la contratación de docentes en la Universidad, es por Concurso Público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la Institución en concordancia con el Art° 1 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 021-2017-CU de fecha 05 de enero del 2017, se aprueba del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios y para Contrato de Docentes y Apoyo a la Docencia en la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art° 18 del precitado Reglamento, establece que la evaluación de los documentos del concurso y la prueba de capacidad está a cargo de un Jurado Calificador, nombrado por Resolución del Consejo de Facultad. Asimismo, en el Art. 19° del mismo, indica que el Jurado Calificador está constituido por dos docentes Ordinarios de la Facultad y un representante estudiantil, miembro del consejo de gobierno de la Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable. Uno de los docentes ostenta la máxima categoría de entre las Plazas sometidas a concurso. El Jurado Calificador necesariamente es presidido por el docente de máxima categoría y antigüedad.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 282-2017-CF/FCS de fecha 28 de febrero del 2017 se resuelve aprobar el Jurado Calificador para el Concurso Público para Docentes Ordinarios de La Facultad de Ciencias de la Salud 2017; según detalle: Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar (Presidenta), Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda (Secretario) y Est. Monica Karolina Rosado Ramirez (Miembro).

Que, con Resolución N° 027-2017-CEU de fecha 03 de noviembre del 2017, el Comité Electoral Universitario proclama y reconoce como candidatos electos a Consejo de Facultad a los estudiantes: Dinorah Kimberly Camacho Pizarro, Jhonafer Jesús Navarro Lizana y Milagros Mirella Calderón Casaverde, partir del 17 de diciembre 2017 hasta el 16 de diciembre 2018.

Que, en vista de la elección de los nuevos representantes estudiantiles, es procedente actualizar la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de Marzo del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESUELVE:**

1° **ACTUALIZAR** la Conformación del **JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS** de la Facultad de Ciencias de la Salud; según el siguiente detalle:

Dra. Arcelia Olga Rojas Salaza	Presidenta
Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda	Secretario
Est. Dinorah Kimberly Camacho Pizarro	Miembro

2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 282-2017-CF/FCS de fecha 28 de febrero del 2017, por las consideraciones expuestas.

3° Transcribir la presente Resolución al Rectorado e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*[Signature]*  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*



*[Signature]*  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*